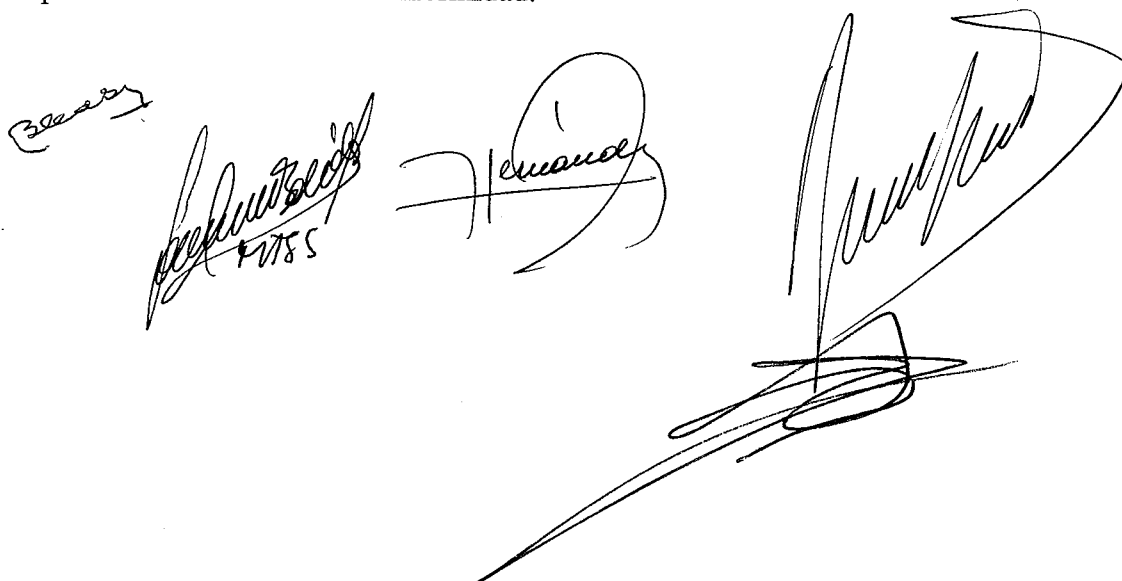


ACTA RECTIFICATIVA: En la ciudad de Montevideo, el 23 de mayo de 2011, reunido el Consejo de salarios del Grupo 18 " Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano y Marianela Boliolo; los delegados empresariales: Dres. Ana Silva y Juan Andres Lerena (ANDEBU) y el delegado de los trabajadores Rúben Hernández (APU), realizan las siguientes aclaraciones. En el convenio colectivo celebrado el 17 de mayo de 2011, cuyo ámbito de aplicación se encuentra relacionado en las cláusulas 1º y 2º, se padeció error en forma involuntaria, en la redacción de la cláusula 3º, referente al ajuste salarial del 1º de enero de 2011. Por consiguiente, en el literal a) donde dice: " 25% si su salario al 31 de diciembre de 2011 era inferior a \$ 5500; y en el literal b) donde dice: " 18% si su salario al 31 de diciembre de 2011 se encontraba entre \$ 5501 y \$ 6300", debe decir en ambos literales "...al 31 de diciembre de 2010" por así corresponder. Leída firman de conformidad.-----



DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 23 de mayo de 2011

Pase a la División Documentación y Registro.

Luis César Romero

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 211 / 2011

Grupo 18

Montevideo, 25 MAY 2011

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo Acta Rectificativa

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro